



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 030-2021-SENAMHI/PREJ

Lima, 7 de junio de 2021

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000133-2021-SENAMHI-OPP de fecha 4 de junio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2020-SENAMHI/PREJ de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 56 808 725,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 12 de mayo de 2021, se aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI al 30 de marzo de 2021;

Que, de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, entre otras, las Transferencias de Partidas, las cuales son traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, por su parte, el numeral 24.2 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, en ese marco, el literal c) del artículo 3 del Decreto Supremo N°431-2020-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no considera a las incorporaciones de mayores ingresos públicos con cargo a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, el literal a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 264 000 000,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 164 000 000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2021; por su parte, el numeral 57.2 del citado artículo, dispone que los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 57.1 y los recursos que fueran habilitados al INDECI para los fines de la Comisión antes mencionada, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y el ministro de Defensa, a solicitud del INDECI;

Que, en este contexto, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 130-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 110 154 613,00 (CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos, entre los cuales se encuentra el Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por la suma S/ 4 582 778,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 22 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo legal, señala que *“El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000042-2021-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable y adjunta proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 130-2021-EF, hasta por la suma de S/ 4 582 778,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 22 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 130-2021-EF;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 130-2021-EF, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E

HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 4 582 778,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 22 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ – SENAMHI	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	: 3000737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
ACTIVIDAD	: 5005572. DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		4 582 778,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		4 582 778,00
		=====
TOTAL PLIEGO		4 582 778,00
		=====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Transferencia de Partidas.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Copia del presente dispositivo será remitido dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000411

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 07/06/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 130-2021-EF - (RO)
JUSTIFICACIÓN: DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL FONDES DEL D.S.N° 130-2021-EF, APROBADA CON LA RPE N° 030-2021-SENAMHI-PREJ

ESTADO: APROBADO
FECHA: 07/06/2021
DOCUMENTO: 112 | 30-2021-SENAMHI/PREJ

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0090 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00007 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		573,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		573,000
5 GASTOS CORRIENTES		573,000
2.3.1 1.1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		10,000
2.3.1 3.1 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		3,600
2.3.1 5.1 2 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		10,000
2.3.1 99.1 99 1 99 OTROS BIENES		341,000
2.3.2 1.2 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		19,200
2.3.2 1.2 99 99 OTROS GASTOS		500
2.3.2 7.11 6 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,200
2.3.2 7.11 99 99 SERVICIOS DIVERSOS		24,500
2.3.2 9.1 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		163,000
0091 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00008 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		860,930
00 RECURSOS ORDINARIOS		860,930
5 GASTOS CORRIENTES		860,930
2.3.1 3.1 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		7,950
2.3.1 99.1 99 1 99 OTROS BIENES		259,560
2.3.2 1.2 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		38,880
2.3.2 1.2 99 99 OTROS GASTOS		440
2.3.2 7.11 99 99 SERVICIOS DIVERSOS		2,100
2.3.2 9.1 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		552,000
0092 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00009 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		314,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		314,000
5 GASTOS CORRIENTES		314,000
2.3.1 99.1 99 1 99 OTROS BIENES		119,000
2.3.2 7.11 99 99 SERVICIOS DIVERSOS		2,000
2.3.2 9.1 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		193,000
0093 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00010 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		957,154
00 RECURSOS ORDINARIOS		957,154
5 GASTOS CORRIENTES		957,154
2.3.1 3.1 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		4,800
2.3.1 5.1 2 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		9,000
2.3.1 99.1 99 1 99 OTROS BIENES		644,574
2.3.2 1.2 1 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		10,800
2.3.2 1.2 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		30,780
2.3.2 7.11 99 99 SERVICIOS DIVERSOS		47,600
2.3.2 9.1 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		209,600
0094 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00011 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		1,578,830
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,578,830
5 GASTOS CORRIENTES		1,578,830
2.3.1 3.1 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		7,700
2.3.1 99.1 99 1 99 OTROS BIENES		366,000
2.3.2 1.2 1 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		13,300
2.3.2 1.2 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		76,590
2.3.2 5.1 2 2 DE VEHICULOS		93,140
2.3.2 7.11 99 99 SERVICIOS DIVERSOS		6,100
2.3.2 9.1 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		1,016,000
0095 0068 3000737 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 17 016 0035		
Meta: 00012 - 0160788 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		298,864
00 RECURSOS ORDINARIOS		298,864

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000411

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 07/06/2021

FECHA: 07/06/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 112 | 30-2021-SENAMHI/PREJ

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 130-2021-EF - (RO)

JUSTIFICACIÓN: DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL FONDES DEL D.S.N° 130-2021-EF, APROBADA CON LA RPE N° 030-2021-SENAMHI-PREJ

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
5 GASTOS CORRIENTES		298,864
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		20,934
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		11,480
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		179,010
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS		2,340
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,500
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		3,600
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		80,000
TOTAL:		4,582,778